



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I , DECIMATERCERA, DECIMAQUINTA y DECIMASEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 y con fundamento en los artículos 3, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila , 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción VI y 57 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I , 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del CREDITO NO. 4717302345 a cargo del contribuyente TRITURADOS COAHUILA S.A. en el domicilio fiscal CERRO DE LA GLORIA S/N en Castaños, Coahuila.

SEGUNDO.- Que de los dos informes DE NO LOCALIZADOS que obran en el expediente del crédito al rubro citado aparece que con fecha 11 y 15 de FEBRERO de 2010 , los Notificadores-Ejecutores Radares Castilla Carrazco y Juan Ramon Pintor Avila manifiestan que el contribuyente TRITURADOS COAHUILA S.A. al tratar de diligenciar el Crédito 4717302345 de fecha 09 DE FEBRERO DE 2010 no se diligencio por No Encontrarse al contribuyente asi dice informes de no Localizados.

TERCERO.- Que verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre de la contribuyente citada anteriormente se levantó acta circunstanciada de hechos que se anexan a la presente Notificación por lo cual esta autoridad:



ACUERDA

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se proceda a NOTIFICAR POR ESTRADOS el CREDITO 4717302345 con fecha 15 de Febrero del 2010 mediante el cual se comunica al contribuyente el citado No. de CREDITO del C. TRITURADOS, COAHUILA S.A.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo notificación por estrados durante 15 días en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación a los dieciséis días siguientes al primer día en que se hubiere fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
MONCLOVA, COAH., A 15 DE FEBRERO DEL 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS


LIC. EDMUNDO M. GUZMAN ELIZONDO